



COMUNICADO 5

20 de Febrero de 2009

COLABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD

A menudo, en nuestro cometido diario se nos plantean problemas en cuya solución se nos “recomienda amablemente” mantener actitudes constructivas tales como la colaboración, la información puntual y la diligencia. Por desgracia, en la práctica, y muy especialmente en situaciones complejas, incidencias o accidentes, la traducción de dichos términos suele ser: dejación de funciones, imprudencia y prisas. Sin embargo, también en los mencionados casos, y muy especialmente en ellos, **estamos obligados a cumplir las normas reglamentarias sin que exista licencia alguna que nos releve de su cumplimiento.** Y ello, no por capricho ni por malevolencia, sino porque esas situaciones suelen ir acompañadas de **riesgos y responsabilidades graves**, que resulta temerario asumir para, en el mejor de los casos, ganar unos minutos.

De estas prácticas, que todos conocemos porque son aquellas a las que nos invitan los más “persuasivos” de nuestros jefes, y que otras personas nos permiten como si formara parte de la relación que debe existir entre “compañeros”, podemos destacar las siguientes:

- **Colaboraciones antirreglamentarias** en: maniobras, retroceso de trenes, indicación de las órdenes de las señales, itinerarios, trenes empujados, funciones de pilotaje, etc.
- **Informaciones innecesarias** a: personal de infraestructura, maquinistas, personal que no está de servicio, etc.
- **Prisas improcedentes** en: escribir telefonemas, inscripciones extemporáneas en los libros reglamentarios, establecimiento de itinerarios, etc.
- **Dejación de funciones** relacionadas con la seguridad, tales como: intervención en los bloqueos, comprobaciones reglamentarias, confección de documentos reglamentarios, utilización de los libros de bloqueo, transmisión de telefonemas, autorización de rebase de señales, etc.
- **Trabajo en días de descanso**, con el consiguiente aumento de la fatiga física y mental y su repercusión en la seguridad. La importancia de prestar servicio en perfectas condiciones psicofísicas queda implícita en los reconocimientos médicos, controles de alcoholemia, etc., a los que estamos reglamentariamente sometidos.
- **Funciones Paralelas**, por ejemplo las formativas. Un jefe de Circulación está obligado a destinar toda su atención a la Circulación durante la jornada de trabajo. Realizar simultáneamente funciones de formación puede derivar en responsabilidades desde las que tendrá que responder personalmente por cualquier error cometido.

No debemos olvidar que **nosotros asumimos el riesgo y la responsabilidad de nuestras acciones**, y no la persona que nos “insinúa” o “sugiere” lo que debemos hacer. Recordemos también que **de nuestras actuaciones se pueden derivar responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales.**

JUGAR A LA RULETA RUSA NO FORMA PARTE DE NUESTRO TRABAJO

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID

Tel.: 91 467 67 70 - 661 29 20 16 - 998054 - 165386/87/88/89

Fax Exterior: 917 74 53 92 - Fax Interior: 165392 - www.scf.es - scf@scf.es